



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 077/2/2021**  
**“HERRAMIENTAS MENORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **licitación pública LPL 077/2/2021** correspondiente a la **requisiciones 343 y 370 correspondientes a la requisición unión 621** referente a **HERRAMIENTAS MENORES** requerido por la **Direcciones de Rastro Municipal y de Inspección y Vigilancia**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió dos propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. de C.V.** y **FERRETERÍA INDUSTRIAL ARENAS S.A. de C.V.**

Página 1 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 077/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 077/2/2021**  
**“HERRAMIENTAS MENORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **FERRETERÍA INDUSTRIAL ARENAS S.A. de C.V.** en su propuesta para la **requisición 370 cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **SG/DIV/JA/RM/200/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante **se considera solvente técnicamente**. No obstante la valoración anterior, el licitante no presenta propuesta solvente económicamente, puesto que no cotiza la totalidad de las partidas licitadas mediante este proceso, condición que quedó asentada como modalidad de asignación a un solo proveedor en las bases.

En esa inteligencia, la Dirección de Adquisiciones resolvió que la propuesta no cuenta con solvencia económica para pasar a la etapa de asignación de puntos y porcentajes, por lo que no se da la concurrencia mínima para adjudicar de conformidad con el artículo 55, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. de C.V.** en su propuesta para la **requisición 370 cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **SG/DIV/JA/RM/200/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante **se considera solvente técnicamente**, toda vez que el material exhibido coincide con el solicitado en las especificaciones del anexo técnico. No obstante lo anterior, la propuesta del licitante no pasa a la asignación de puntos y porcentajes porque no se da la concurrencia mínima de dos propuestas solventes legal, técnica y **económicamente**.

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 077/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 077/2/2021**  
**“HERRAMIENTAS MENORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Tercero.** En razón de las manifestaciones hechas sobre cada una de las propuestas recibidas, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

**Cuarto.** Por así establecerlo el artículo 60, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones procede a la adjudicación directa del contrato relativo a la requisición 370 a **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$24,234.72 veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro 72/100 m.n. IVA incluido** por así convenir la modalidad de contrato abierto consignada en las bases. Se transcribe la tabla correspondiente a las partidas:

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

| <b>Partida</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                  | <b>Cantidad</b> | <b>U de medida</b> | <b>Precio unitario s/IVA</b> |
|----------------|---|-----------------|--------------------|------------------------------|
| 1              | CUCHILLO TRAMONTINA RECTO 24621/088 8" LARG         | 30              | PIEZA              | \$285.00                     |
| 2              | CUCHILLO TRAMONTINA CURVO 24606/086 6" LARGO        | 16              | PIEZA              | \$199.00                     |
| 3              | PORTA CUCHILLO DE ALUMINIO KS-41                    | 3               | PIEZA              | \$498.00                     |
| 4              | CHAIRA ESTRIADA DE 14". MOD. 24642/084              | 2               | PIEZA              | \$535.00                     |
| 5              | GANCHO TIPO S DE METAL PARA CAMARA DE REFRIGERACION | 30              | PIEZA              | \$180.00                     |
| 6              | LAMPARA ANTICHISPA 170MT                            | 3               | PIEZA              | \$398.00                     |

**Quinto.** La Dirección de Adquisiciones hace constar que las propuestas técnicas y económicas referidas en los resolutivos segundo y tercero no contienen cotización de lo solicitado mediante la





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 077/2/2021**  
**“HERRAMIENTAS MENORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**requisición 343.** Por tanto, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, en ejercicio de la facultad conferida a la Dirección de Adquisiciones contenida en el artículo 60, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, procede a **adjudicar la requisición 343** a **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$14,490.30 catorce mil cuatrocientos noventa 30/100 IVA incluido** por así convenir en la modalidad de contrato abierto consignada en las bases. Se transcribe la tabla correspondiente a las partidas:

Tabla 2. Descripción de las partidas adjudicadas:

| No. | PARTIDA (sistema) | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO   | CANTIDAD | U DE MEDIDA | Precio unitario s/IVA |
|-----|-------------------|--|----------|-------------|-----------------------|
| 1   | 2120              | Polvo colorante para preparar tinta para marcado de bovinos y porcinos, color Deiman Rojo Fresa en bote de 1 kg. | 42       | Pieza       | \$297.42              |

**Sexto.** La evaluación de las proposiciones que conforman este proceso de adquisición estuvo a cargo de la siguiente persona:

| Nombre                  | Cargo                   | Dependencia                          |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Oscar Gonzalez Espinoza | Titular de la Dirección | Dirección de Inspección y Vigilancia |

**Séptimo.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **diez de junio de dos mil veintiuno.**



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 077/2/2021**  
**“HERRAMIENTAS MENORES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones



---

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones



---

**Andrea Sharmila Oropeza Reyes**  
En representación de la Contraloría



---

**Oscar González Espinoza**  
Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia



---

**José Angel González Aldana**  
Titular de la Dirección de Rastro Municipal



---

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**